

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI), para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 5, fracción XVI, 10 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que el objetivo 4.8.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es lograr un México próspero en donde la economía del país crezca, a través de reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.

Que la línea de acción 4.8.1.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 menciona como prioridad nacional la implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano para actividades de alta tecnología, el impulso de sectores estratégicos de alto valor y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo al desarrollo tecnológico, y en la línea de acción 4.8.1.2 destaca la obligación de articular, bajo una óptica transversal, sectorial y/o regional, el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos orientados a fortalecer la competitividad del país, por parte de los tres órdenes de gobierno, iniciativa privada y otros sectores de la sociedad.

Que uno de los objetivos sectoriales en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, es desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.

Que las estrategias 1.1 y 1.2 del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, son impulsar la productividad de los sectores maduros e incrementar la competitividad de los sectores dinámicos, que impulse la innovación, el fortalecimiento y el aumento de su competitividad, a través del desarrollo de agendas de trabajo, respectivamente.

Que la estrategia 1.4 del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, es incentivar el desarrollo de proveeduría, para integrar y consolidar cadenas de valor que coadyuven a la creación de Clústeres.

Que el artículo 3º inciso I, de la Ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, señala como objetivo específico implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país, hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal.

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, establece distintas directrices que debe seguir el Gobierno Federal, entre las que se encuentran las estrategias 1.1 "Asegurar que la gestión de la Administración Pública Federal se apegue a la reforma constitucional de derechos humanos" y 3.1 "asegurar el enfoque de derechos humanos en la gestión de la Administración Pública Federal".

Que el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018 en sus estrategias 2.2 es fortalecer las actividades de capacitación laboral y formación para el trabajo que eleven la productividad de los trabajadores; 2.3 promover el emprendimiento y el escalamiento productivo y tecnológico de las empresas, con especial atención en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES); 3.6 Aprovechar la integración de México a la economía mundial como medio para elevar la productividad de la economía y 4.2 Promover un cambio estructural ordenado que permita el crecimiento de actividades de mayor productividad, y la transformación de sectores tradicionales.

Que derivado de la instrucción del Presidente Enrique Peña Nieto, el Presupuesto Base Cero motivó la integración de los programas presupuestarios: U003 Programa para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras (PROIND), con el S220 Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT), para conformar el Programa Presupuestario S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.

Que con el propósito de seguir contando con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados para incrementar las capacidades productivas de las empresas y realizar actividades de mayor valor, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Introducción

Debido a que la industria mexicana enfrenta aún obstáculos para alcanzar mayores niveles de productividad frente a otros países competidores, el Gobierno Federal ha diseñado un nuevo programa que busca superar gradualmente esta situación, mediante la aplicación de acciones orientadas al incremento de la productividad en sectores estratégicos, enfocadas al desarrollo de las capacidades productivas de los sectores industriales y que les permitan participar de una manera más eficiente en encadenamientos productivos, interactuando en sus respectivos sectores y creando sinergias para elevar la productividad y la competitividad de la economía nacional.

El Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI), buscará contribuir al desarrollo del capital humano; a elevar la calidad de los procesos y los productos que ofrecen, y a adoptar nuevas tecnologías que incidan en el mejoramiento de la productividad. De igual manera, buscará impulsar la participación de un mayor número de empresas en actividades de mayor valor agregado.

Actualmente México cuenta con ventajas en distintos sectores, particularmente en la industria manufacturera, en donde ha logrado integrar procesos productivos que lo ubican como un referente a nivel internacional. Tal es el caso de la industria automotriz y de la electrónica, entre otros sectores, sin embargo, aún es modesto el grado de valor que generan estos sectores industriales, por lo que resulta imperativo impulsar una mayor integración y desarrollo de las cadenas productivas en los sectores, con el objeto de hacerlos más eficientes, productivos y de mayor valor agregado.

Objetivos

1. El programa para la Productividad y Competitividad Industrial, tiene como objetivo general contribuir a la integración de un mayor número de empresas en las cadenas de valor y mejorar su productividad, lo cual fomentará un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.
2. Son objetivos específicos del PPCI en el ámbito de los sectores industriales:
 - I. Contribuir a la disponibilidad de capital humano especializado a través de la capacitación y/o certificación, así como mejorar la calidad de los procesos y productos que ofrecen las empresas, mediante las certificaciones especializadas;
 - II. Disponer de información de la situación de los mercados y sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda, mediante la elaboración de estudios a nivel sectorial y/o regional;
 - III. Impulsar la utilización de mejoras tecnológicas en los procesos productivos de las empresas, a través de la manufactura de prototipos, pruebas de validación, consultoría especializada y transferencia tecnológica;
 - IV. Contribuir al equipamiento especializado destinado a la formación del capital humano, para la habilitación de Centros de Diseño y de Entrenamiento en los procesos productivos de los sectores industriales incluidos en la población potencial; y
 - V. Fortalecer las capacidades productivas de las empresas, mediante la adquisición de maquinaria y equipo.

Definiciones

3. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:
 - I. **Apoyos:** Los subsidios temporales que el Gobierno Federal otorga a quienes resulten Beneficiarios del PPCI, por conducto de la Secretaría de Economía, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación Vigente;
 - II. **Asociación Civil:** Personas Morales constituidas conforme a la Legislación Mexicana, que convienen reunirse de manera que no sea enteramente transitoria para realizar un fin común, no tengan carácter preponderantemente económico, y que asocien a empresas que realicen actividades conforme a las establecidas en la Población Objetivo de este programa.
 - III. **Beneficiarios:** La población objetivo cuyos proyectos sean aprobados por el Consejo Directivo del PPCI y a la que se hayan entregado los apoyos correspondientes;
 - IV. **Constancia de situación fiscal:** Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que consta o constan la actividad o actividades que los solicitantes de apoyos del PPCI han declarado ante el SAT, y que incluye al menos la siguiente información: datos de identificación, datos de ubicación, fecha de inicio de operaciones y características fiscales vigentes;

- V. **Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, la Unidad de Compras de Gobierno, en su caso la Representación Federal, y el Beneficiario, para formalizar la entrega de los apoyos del PPCI para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo, y en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes al cumplimiento de los proyectos aprobados, y al cumplimiento de los objetivos del PPCI;
- VI. **Convocatoria:** Documento que establece las características, términos, requisitos, el procedimiento y vigencia para la presentación de solicitudes de apoyo del PPCI;
- VII. **Criterios de Selección:** Requisitos de las empresas y de los criterios que los proyectos deben reunir de acuerdo a los objetivos del PPCI, y a los mecanismos establecidos para alcanzarlos, que por lo tanto los hacen susceptibles de recibir apoyo;
- VIII. **DOF:** Diario Oficial de la Federación;
- IX. **Empresa:** Unidad económica con decisión y control propio que utiliza diferentes insumos para producir bienes o servicios, pudiendo ser persona física o moral;
- X. **Estudio de Mercado:** Análisis del mercado potencial y de los clientes (posibles usuarios, sus necesidades, y sectores de aplicación), para mejorar las características de penetración de la innovación (diseño, precio, funcionalidad, envase y distribución). Mediante éste se logra la identificación de las características únicas de la innovación, así como las soluciones que aportarán a los posibles clientes, en relación con soluciones existentes y competidores. Se proyecta y se delimitan las ventas, cuantificando volumen, tipo, y se determinan y estudian las barreras de entrada al mercado potencial, y la estrategia de penetración de acuerdo a este análisis;
- XI. **Estudio de Diagnóstico:** Recolección sistemática de datos sobre una situación o un grupo de ellas, el cual da una vista general de la situación y representa el comienzo de un nuevo modelo de trabajo en su estructura y operación, el cual debe ser controlado de tal manera que mantenga y mejore la capacidad del sistema, para llevar a cabo las metas establecidas;
- XII. **Estudio de Prospectiva:** Análisis de las causas técnicas, científicas, económicas y sociales que aceleran la evolución de una variable, y la previsión de las situaciones que podrían derivarse de sus influencias conjugadas;
- XIII. **Informe de avance:** Información que entrega el Beneficiario a la Instancia ejecutora del PPCI, utilizando el formato establecido y de conformidad con los plazos establecidos en las Reglas de Operación, con base en la cual acredita el avance en el ejercicio del Apoyo, de conformidad con los términos establecidos en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo;
- XIV. **Informe final:** Información que entrega el Beneficiario a la Instancia ejecutora del PPCI, utilizando el formato establecido y de conformidad con los plazos establecidos en las reglas de operación, con base en la cual acredita el ejercicio total del Apoyo, así como el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo;
- XV. **Manual de Evaluación de Alineamiento con los Objetivos del PPCI:** Instrumento de evaluación de los proyectos que proporciona un indicador del grado de cumplimiento con los objetivos del PPCI;
- XVI. **Maquinaria y equipo:** Máquinas y equipos de trabajo (mecánico, eléctrico, biotecnológico, computarizado, analítico o de medición) vinculados con los procesos productivos de la empresa solicitante que especifique la Convocatoria;
- XVII. **Medios electrónicos de comunicación:** Correo electrónico del Solicitante o Beneficiario incluido en la Solicitud de Apoyo, a través del cual acepta recibir notificaciones o requerimientos de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 40 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- XVIII. **Organismos Empresariales:** Las Cámaras de Industria y sus Confederaciones constituidas conforme a la Legislación Mexicana, que integren empresas que realicen actividades conforme a las que se establecen en la Población Objetivo de este programa;
- XIX. **Personas Físicas:** Las personas que acrediten con los documentos fiscales tener el régimen de persona física, con actividad empresarial, y que por sus actividades forme parte de la Población Objetivo del Programa;

- XX. Población Atendida:** Es la población beneficiada por el Programa en un ejercicio fiscal;
- XXI. Productividad:** Valor de la producción, entre la suma de las remuneraciones y el gasto por consumo de bienes y servicios en un periodo específico.
- XXII. Proyecto:** Propuesta de acciones que llevará a cabo la Población Objetivo, para las cuales solicita Apoyos del PPCI;
- XXIII. Proyecto Estratégico:** Un proyecto que tenga impacto de alcance regional o nacional en el incremento de la productividad de los sectores industriales, que sea presentado por Organismos Empresariales y Asociaciones Civiles de la Población Objetivo, y que así sea determinado por el Consejo Directivo;
- XXIV. Proyecto de desarrollo sectorial:** Proyecto que presenta un Organismo Empresarial perteneciente a alguno de los sectores industriales, en particular a los que se refieren los decretos por los que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado, así como los sectores textil y confección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto y el 26 de diciembre de 2014, respectivamente, con el objetivo de fomentar el desarrollo sectorial a nivel estatal, regional o nacional, a través del impulso a la innovación y/o el desarrollo de las habilidades en innovación y diseño;
- XXV. Proyecto de fortalecimiento sectorial:** Proyecto que presenta un Organismo Empresarial perteneciente a alguno de los sectores industriales, en particular los señalados en los decretos referidos en el numeral anterior, con el objetivo de fomentar el desarrollo sectorial a nivel estatal, regional o nacional, a través de estrategias de diferenciación de productos y/o promoción sectorial;
- XXVI. Representación Federal:** Delegación, Subdelegación u Oficina de Servicio de la Secretaría de Economía correspondiente;
- XXVII. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXVIII. SE:** Secretaría de Economía;
- XXIX. Sectores Industriales:** Son las industrias de maquinaria y equipo, automotriz, autopartes, eléctrica, electrónica, aeroespacial, naval, metalmecánica, siderúrgica, textil y del vestido, agroindustria (bebidas y alimentos procesados), curtido y calzado y farmacéutica, conforme a lo señalado en el Anexo "F" de las presentes Reglas;
- XXX. SCIAN:** Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, el cual permite homologar la información económica que se produce en el país, y con ello contribuir a la de la región de América del Norte. Para el Programa para la Productividad y Competitividad Industrial se utilizó la versión del SCIAN 2007;
- XXXI. Solicitante:** Persona física o moral con actividad empresarial, perteneciente a la población objetivo, que manifiesta la intención de acceder al Apoyo del PPCI;
- XXXII. Solicitud de Apoyo:** La conforman el Anexo "A" y la documentación soporte presentada por el Solicitante de conformidad con lo que se establece en la regla 14;
- XXXIII. TESOFE:** Tesorería de la Federación;
- XXXIV. Valor total del proyecto:** Sumatoria de los valores mínimos de las cotizaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, presentadas por el Solicitante para la categoría correspondiente;
- XXXV. Ventanillas:** Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los Apoyos del PPCI, de conformidad con la vigencia que señalen las Convocatorias, las cuales serán:
- Las oficinas de la Representación Federal de la SE conforme al horario laboral que cada una tenga para recepción; y
 - La ventanilla de recepción de la Unidad de Compras de Gobierno ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1940, Planta Baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal. De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Cobertura, población potencial y población objetivo

4. Cobertura

El PPCI tiene una cobertura nacional y atiende a los sectores industriales considerados en la Población Potencial y Objetivo.

4.1. Población potencial

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, que requieran insertarse en cadenas de valor, así como incrementar su productividad, mismas que realizan actividades clasificadas en los subsectores definidos en estas Reglas de Operación:

- Agroindustria (bebidas y alimentos procesados).
- Textil y del vestido
- Curtido y calzado
- Farmacéutico
- Metalmecánico
- Eléctrico
- Electrónica
- Automotriz
- Aeroespacial
- Naval
- Siderúrgico
- Maquinaria y equipo

4.2. Población objetivo

Son las empresas de la Población Potencial que el Programa tiene capacidad de atender, mediante el otorgamiento de apoyos a proyectos con base en el presupuesto autorizado, que contribuyan a su inserción en cadenas de valor e incrementar su productividad.

Estas empresas cumplen con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación del programa, y sus proyectos están alineados a los objetivos del mismo, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Grupo I. Las personas físicas con actividad empresarial y morales de los sectores industriales que integran la Población Potencial;

Grupo II. Los Organismos Empresariales y las Asociaciones Civiles constituidas por las personas del Grupo I, señalando las empresas beneficiarias;

Grupo III: Los Proveedores de las empresas del Grupo I de servicios especializados en mantenimiento de moldes y troqueles; partes para reparación y mantenimiento de aeronaves, de la industria aeroespacial y de la industria naval; y

Grupo IV. Las instituciones académicas y/o centros de investigación y desarrollo de los sectores industriales, siempre y cuando el proyecto que presenten sea destinado a las empresas del Grupo I, señalando las empresas beneficiarias y que lo acrediten mediante convenio u otro instrumento jurídico vigente; y los Centros de diseño e ingeniería de la industria aeroespacial. Se excluyen a los centros CONACYT y de Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

La Población Objetivo pertenece a los sectores industriales señalados en la Población Potencial, entre cuyas actividades declaradas ante el SAT se encuentra(n) las actividades económicas señaladas en el Anexo "F" de estas reglas, previstas en el SCIAN versión 2007 o su equivalente.

Requisitos y criterios de selección

5. Requisitos

Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PPCI, sin discriminación alguna, los solicitantes que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Estar legalmente constituido conforme a la legislación mexicana para el caso de personas morales. En el caso de las personas físicas, acreditar con los documentos fiscales tener el régimen de persona física con actividad empresarial;
- II. Pertenecer a alguno de los Grupos establecidos en la Regla 4.2 (Población objetivo);
- III. Que demuestren con base en la Constancia de Situación Fiscal que actualmente desarrolla alguna(s) de las actividades especificadas en la Regla 4.1 y que acredite, al menos 12 meses de estar realizando la actividad que le da el carácter de población objetivo;

- IV. Estén al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentando opinión conforme a las disposiciones aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- V. No estén recibiendo Apoyos de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos;
- VI. Tratándose de Beneficiarios de ejercicios fiscales anteriores de PROIND y PROIAT, estén al corriente de las obligaciones derivadas de los apoyos autorizados por éstos; y
- VII. Anexar a su Solicitud de Apoyo la documentación solicitada en las presentes reglas y anexos.
- VIII. No se otorgarán apoyos a servidores públicos de la Subsecretaría de Industria y Comercio (SSIC), de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, ni a cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos, así como a personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

6. Criterios de Selección

Los criterios de selección con los que el Consejo Directivo aprobará los proyectos presentados, serán los siguientes:

- I. Número de personas capacitadas y/o certificadas;
- II. Incremento en el número de empresas certificadas en procesos especializados;
- III. Generación de información y análisis especializados que permitan o favorezcan la inserción en cadenas de valor o elevar la productividad de los sectores industriales de la población objetivo;
- IV. Contribución en la adopción de mejoras tecnológicas y de fortalecimiento sectorial; y
- V. El criterio de prelación se hará con base en el resultado de la evaluación llevada a cabo por la Instancia Ejecutora.

El PPCI no podrá otorgar Apoyos para un mismo Proyecto que considere fases anuales de desarrollo por más de tres años. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales vigentes.

Presupuesto

7. Distribución del presupuesto previsto para el Programa

Los Apoyos provenientes del PPCI serán considerados en todo momento, como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables, y no perderán su carácter federal al ser canalizados al Beneficiario. Asimismo, estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Los apoyos del PPCI se aplicarán bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que se canalicen a través de medios eficaces y eficientes.

Del total de los recursos aprobados al PPCI, el (96.05%) se destinará al apoyo de proyectos de la Población Objetivo. Los gastos asociados a la operación, supervisión y evaluación del programa, no serán mayores al (3.95%).

La Unidad de Compras de Gobierno (UCG) preverá la coordinación con otras instituciones, para evitar la duplicación en el otorgamiento de los Apoyos y en la reducción de gastos administrativos.

Los recursos presupuestales del PPCI, estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias, y a los resultados y beneficios económicos obtenidos según la evaluación que lleve a cabo la Subsecretaría de Industria y Comercio, en delante SSIC.

Integraciones y facultades del Consejo Directivo

8. Consejo Directivo

8.1. Integración del Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará conformado por:

- a) El titular de la Unidad de Compras de Gobierno, quien lo presidirá;
- b) Un representante de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología;
- c) Un representante de la Dirección General de Industrias Ligeras;
- d) Un representante de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior;
- e) Un representante de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad;
- f) Un representante de la Coordinación General de Delegaciones Federales;
- g) Un representante del Instituto Nacional del Emprendedor;
- h) Un representante de ProMéxico;

Los Consejeros tendrán voz y voto. El Presidente del Consejo Directivo contará con voto de calidad en casos de empate.

Como invitados permanentes al Consejo Directivo, con voz pero sin voto:

- 1) Un representante del Órgano Interno de Control de la SE;
- 2) Un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE;
- 3) Coordinador de Asesores de la SSIC;
- 4) Un representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

En el caso de ausencia del Presidente del Consejo Directivo, este podrá designar como suplente para presidir las sesiones de este Órgano, a algún funcionario adscrito a la UCG o de las áreas que auxilien en la operación de este Programa, el cual deberá tener un nivel mínimo de Director de Área.

Cada uno de los integrantes del Consejo Directivo podrá designar un suplente, quien tendrá las mismas facultades que el Titular. Dicha designación será mediante oficio dirigido al Presidente del Consejo Directivo y será válida para las sesiones que efectúe el Consejo Directivo para todo el ejercicio fiscal, o en su defecto, por Sesión del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo podrá invitar a representantes de otras unidades administrativas de la Secretaría de Economía, organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos o asuntos, que sean presentados en las sesiones con derecho a voz, sin voto.

8.2 Funcionamiento del Consejo Directivo

- I. Sesionará de forma ordinaria una vez cada 3 meses, y de manera extraordinaria cuando así se requiera;
- II. Sólo podrá sesionar cuando estén presentes la mayoría de los miembros o sus suplentes; y
- III. Las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará acta, que deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto así, como los comentarios relevantes en cada caso.

La convocatoria a las sesiones, deberá ser notificada a los miembros del Consejo Directivo, con al menos 5 días de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias, y con 3 días de anticipación para el caso de las sesiones extraordinarias, adjuntando el Orden del Día a desahogarse, así como la documentación de la información a analizar durante el desarrollo de las sesiones.

8.3 Facultades del Consejo Directivo

- I. Aprobar, en su caso los proyectos a ser apoyados;
- II. Aprobar la(s) convocatoria(s) para la presentación de Solicitudes de Apoyo del PPCI;
- III. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones o prórrogas que soliciten los Beneficiarios a los proyectos, siempre y cuando éstas no impliquen un incremento del apoyo o afecten el impacto y a la población objetivo acordados.

- IV. Delegar facultades a la UCG para autorizar las modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de los Proyectos, siempre y cuando éstas no impliquen un incremento de apoyo federal, ni comprometa recursos de ejercicios posteriores o afecten el impacto y a la población objetivo acordado;
- V. Evaluar el reporte de avance y/o final y resolver lo conducente;
- VI. Aprobar el Manual de evaluación de acuerdo a los objetivos del PPCI;
- VII. Delegar facultades a la UCG para resolver sobre asuntos relacionados con la administración y operación del PPCI;
- VIII. Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al presente programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Consejo Directivo podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada convocatoria, siempre que esto permita beneficiar a un mayor número de solicitantes y exista disponibilidad presupuestaria;
- IX. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PPCI.

8.4 Secretario Técnico y sus funciones

El Presidente del Consejo Directivo designará a un Funcionario de la Unidad de Compras de Gobierno, o de alguna de las áreas que auxilien en la operación del Programa, como Secretario Técnico del Consejo Directivo, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por éste y preparar las actas de las sesiones;
- II. Emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo, tratándose de comunicaciones de resoluciones, respuestas y difusión de información;
- III. Certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada; y
- IV. Convocar a las sesiones del Consejo Directivo y preparar el Orden del día.

En caso de ausencia del Secretario Técnico, el Presidente del Consejo Directivo o su suplente, podrá designar a otro miembro de la UCG o de las áreas que auxilien en la operación de este Programa para que funja como Secretario Técnico del Consejo para esa sesión.

Instancia Ejecutora

9. Facultades de la Instancia ejecutora

La ejecución del PPCI estará a cargo de la UCG, la cual será auxiliada para la operación de este Programa por personal adscrito a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, a la Dirección General de Industrias Ligeras y a la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.

Son facultades y obligaciones de la Instancia ejecutora:

- I. Analizar íntegramente las solicitudes de Apoyo y documentación anexa para corroborar que:
 - a) Cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y sean congruentes con los objetivos del PPCI, y
 - b) Satisfagan los criterios de selección enlistados en la Regla 6.
- II. Elaborar y enviar al Secretario Técnico la relación de Fichas de impacto que se presentarán al Consejo Directivo, anexando el expediente de la Solicitud de Apoyo;
- III. Presentar al Consejo Directivo la Ficha de impacto emitida y dar recomendación de aprobación o rechazo de la Solicitud;
- IV. Notificar las resoluciones del Consejo Directivo a las Solicitudes de Apoyo a los Beneficiarios y Solicitantes, a través de los Medios electrónicos de comunicación;
- V. En caso de estimarlo conveniente, y a fin de disponer de la información suficiente para la emisión de resoluciones a las Solicitudes de Apoyo del PPCI, la Unidad de Compras de Gobierno podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios;
- VI. Dar seguimiento a las Solicitudes de Apoyo aprobadas realizando actividades de supervisión, evaluación y monitoreo de las acciones de los Beneficiarios, tendientes al cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de estas Reglas;
- VII. Difundir el Padrón de Beneficiarios en la página electrónica de la SE (www.economia.gob.mx);

- VIII.** Recibir y analizar las solicitudes de modificación y/o prórroga por única vez que soliciten los Beneficiarios, y presentar recomendación de aprobación o rechazo al Consejo Directivo;
- IX.** Analizar los Informes de Avance, Informe final y/o el Dictamen Auditado que presenten los Beneficiarios, a fin de supervisar la aplicación de los Apoyos y el cumplimiento de las metas conforme a la Solicitud de Apoyo.

10. Instancia Normativa

- I.** La instancia normativa del PPCI será la SE por conducto del Consejo Directivo del PPCI, el cual emitirá sus acuerdos conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas;
- II.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Consejo Directivo del PPCI, de conformidad con la legislación aplicable;
- III.** La interpretación para efectos administrativos de las presentes Reglas, estará a cargo del Consejo Directivo del PPCI.

11. Operación

Una vez que el Consejo Directivo haya aprobado la(s) Convocatoria(s) para la presentación de solicitudes, la Instancia Ejecutora la(s) hará pública(s) a través de la página de Internet de la SE. En la(s) convocatoria(s) se establecerá(n) los requisitos específicos. Los interesados deberán apegarse al siguiente proceso:

- a.** Los interesados deberán presentar las Solicitudes de Apoyo para Proyectos en el formato establecido en el Anexo A, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la SE o en la UCG.
- b.** La UCG establecerá el mecanismo operativo para dar trámite a las solicitudes presentadas físicamente y/o a través del sistema en Internet, que para tales efectos se desarrolle.
- c.** Cuando exista el interés de por lo menos cinco potenciales beneficiarios y a petición expresa de la Delegación o de la Subdelegación correspondiente, personal de la UCG podrá asistir a proporcionar asesoría a los interesados. Lo anterior deberá solicitarse dentro de la primera mitad de la vigencia de la Convocatoria.
- d.** Cuando los recursos autorizados al PPCI se hayan agotado y la Convocatoria se encuentre vigente, se hará del conocimiento de los interesados, a través de un Aviso en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y del portal de Internet de la Secretaría de Economía, señalando que la recepción de las Solicitudes de Apoyo será suspendida.
- e.** Para acceder a los Apoyos del PPCI, los solicitantes deberán presentar ante la UCG la solicitud de apoyo al PPCI, la cual deberá ser acompañada con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad establecidos en la Regla 5, y la señalada en el Anexo A de este instrumento.
- f.** En caso de que la Solicitud de Apoyo del PPCI no esté debidamente requisitada, la UCG prevendrá al Solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las omisiones o complete la información faltante. De no hacerlo en el plazo establecido, se tendrá por desechada la Solicitud.
- g.** El Consejo Directivo emitirá la resolución que corresponda de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos, a más tardar en 45 días hábiles posteriores a la presentación de la Solicitud.
- h.** El Secretario Técnico del Consejo Directivo hará del conocimiento de los solicitantes, los proyectos que no fueron aprobados, indicando las causas de su rechazo.
- i.** El Titular de la UCG suscribirá los convenios correspondientes a los Apoyos autorizados por el Consejo Directivo.
- j.** El Beneficiario deberá firmar el Convenio de Colaboración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo, apercibido de que si no comparece en dicho término, se le tendrá por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para la SE, la SSIC, los miembros del Consejo Directivo u otras instancias que intervengan en el proceso, debiendo informarse de dicha situación al Consejo Directivo.
- k.** La UCG junto con la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Industria y Comercio, tendrán un plazo de 30 días hábiles para la entrega de los recursos, una vez que el Convenio de Colaboración esté registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Beneficiario haya entregado toda la documentación para realizar el trámite de pago.

Apoyos y montos**12. Características de los Apoyos**

El PPCI otorgará apoyos para el desarrollo y ejecución de Proyectos observando las siguientes disposiciones, así como las que se señalen en la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s):

- a) El porcentaje máximo de apoyo por proyecto, será de hasta 50 por ciento del costo total del proyecto.
- b) Tratándose de proyectos estratégicos, el Consejo Directivo podrá autorizar apoyos hasta por el 75 por ciento del costo total del proyecto, a petición expresa del Solicitante.
- c) Que la fecha límite para la ejecución total del proyecto no exceda el plazo establecido en la Solicitud de Apoyo, siempre y cuando éste no exceda un plazo de 12 meses, una vez suscrito el Convenio de Colaboración.
- d) La suma de apoyos otorgados a un Beneficiario no podrán exceder de \$10,000,000.00 en el mismo ejercicio fiscal. No aplicará para los tipos y montos de apoyo 7 y 8.
- e) En ningún caso los Apoyos del PPCI, ni las aportaciones del Beneficiario integradas en el costo del proyecto declarado en la solicitud de apoyo del PPCI, podrán otorgarse y/o utilizarse para:
 - El pago de pasivos;
 - El pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa);
 - La construcción o adquisición de bienes raíces;
 - El pago de servicios para la operación, tales como gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros;
 - Viáticos, boletos de avión, alimentos, renta de vehículos u otros gastos que no estén relacionados con los conceptos de apoyo aprobados;

13. Tipos y montos de apoyo**Tipos y Montos de Apoyo 1****Capacitaciones especializadas**

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Para personal de nivel profesional	\$200,000	Por persona.
2. Para personal de nivel técnico.	\$100,000	Por persona.
3. Para formación de capacitadores	\$3,000,000	Por proyecto.

Tipos y Montos de Apoyo 2**Certificaciones especializadas**

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Del capital humano	\$100,000	Por certificación por persona y por proyecto.
2. De los procesos	\$800,000	Por certificación.
3. De los productos	\$500,000	Por certificación.

Tipos y Montos de Apoyo 3**Elaboración de estudios**

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. De diagnóstico	\$1,500,000	Por estudio.
2. De Mercado	\$1,500,000	Por estudio.
3. De Prospectiva	\$1,500,000	Por estudio.

Tipos y Montos de Apoyo 4**Consultoría e implementación de procesos de mejora tecnológica**

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
1. Manufactura de prototipos diseñados en México	\$5,000,000	Por proyecto
2. Pruebas de validación de prototipos diseñados en México		
3. Consultoría especializada para la Implementación		
4. Adquisición de Licencias		
5. Registro de patentes.		

Tipos y Montos de Apoyo 5**Maquinaria y equipo**

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Productividad	2,500,000	Persona física o moral (excepto Organismos Empresariales), de la Población Objetivo señalada

Tipos y Montos de Apoyo 6**Proyectos de fortalecimiento sectorial**

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Diseño de metodologías para diferenciación de productos	1,000,000	Organismos Empresariales pertenecientes a los sectores industriales a que se refieren los decretos señalados en la fracción XXIV
Diseño de estrategias de promoción sectorial	2,500,000	

Tipos y Montos de Apoyo 7**Proyectos de Desarrollo Sectorial**

Equipamiento destinado para centros de diseño o la capacitación especializada, para centros de entrenamiento especializado en los procesos productivos de los sectores industriales.

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Equipamiento para Centros de innovación y/o diseño	10,000,000	Organismos Empresariales pertenecientes a los sectores industriales a que se refieren los decretos señalados en la fracción XXIV del apartado de Definiciones de estas ROP.
Desarrollo de habilidades en innovación y/o diseño	500,000	

Tipos y Montos de Apoyo 8**Proyectos de equipamiento para Centros de Entrenamiento**

Equipamiento destinado a la capacitación especializada para la creación de Centros de Entrenamiento Especializado de los procesos productivos de los sectores industriales. Para este tipo de Apoyos, los Solicitantes deberán presentar un plan de negocio para asegurar la permanencia de la operación del Centro de Entrenamiento, así como el mecanismo para propiciar la participación en el Centro de Entrenamiento del mayor número de industrias y empresas indicadas en el Grupo I de la Población Objetivo, mismos que deberán anexarse a la Solicitud de Apoyo.

Concepto	Hasta un monto total de apoyo (pesos)	Restricciones
Proyectos presentados por las personas morales de la Población Objetivo que se clasifican en el Grupo II de la Regla 4.2	\$20,000,000.00	Por proyecto, que deberá considerar la participación de la academia y de expertos de la industria.

Mecanismo de evaluación, otorgamiento y seguimiento de los apoyos

14. Evaluación y aprobación de los proyectos

Los interesados deberán presentar las Solicitudes de Apoyo para Proyectos en el formato establecido en el Anexo A, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la SE o en la UCG.

La UCG establecerá el mecanismo operativo para dar trámite a las Solicitudes presentadas físicamente.

Cuando exista el interés de por lo menos cinco potenciales Beneficiarios y a petición expresa de la Delegación o de la Subdelegación correspondiente, personal de la UCG podrá asistir a proporcionar asesoría a los interesados. Lo anterior deberá solicitarse dentro de la primera mitad de la vigencia de la Convocatoria.

Cuando los recursos autorizados al PPCI se hayan agotado y la Convocatoria se encuentre vigente, se hará del conocimiento de los interesados, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y del portal de Internet de la Secretaría de Economía, señalando que la recepción de las Solicitudes de Apoyo será suspendida.

15. Validación de la documentación jurídica

Para acceder a los Apoyos del PPCI, los Solicitantes deberán presentar ante la UCG la Solicitud de Apoyo al PPCI, la cual deberá ser acompañada con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad establecidos en la Regla 5 y la señalada en el Anexo A de este instrumento.

En caso de que la Solicitud de Apoyo del PPCI no esté debidamente requisitada, la UCG prevendrá al Solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las omisiones o complete la información faltante. De no hacerlo en el plazo establecido, se tendrá por desechada la Solicitud.

El Consejo Directivo emitirá la resolución que corresponda de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos, a más tardar en 45 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo hará del conocimiento de los Solicitantes los Proyectos que no fueron aprobados, indicando las causas de su rechazo.

16. Otorgamiento de los Apoyos

El Titular de la UCG suscribirá los Convenios correspondientes a los Apoyos autorizados por el Consejo Directivo.

El Beneficiario deberá firmar el Convenio de Colaboración dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo, apercibido de que si no comparece en dicho término, se le tendrá por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para la SE, la SSIC, los miembros del Consejo Directivo u otras instancias que intervengan en el proceso, debiendo informarse de dicha situación al Consejo Directivo.

La UCG junto con la Coordinación Administrativa de la SSIC tendrá un plazo de 30 días hábiles para la entrega de los recursos, una vez que el Convenio de Colaboración esté registrado ante la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Beneficiario haya entregado toda la documentación para realizar el trámite de pago.

17. Seguimiento y comprobación de los apoyos

La UCG llevará a cabo la evaluación de los Reportes de Avance y/o Final entregados por los Beneficiarios, respecto del ejercicio de los recursos y la ejecución de los Proyectos, y someterá dicha evaluación al Consejo Directivo para los efectos a los que haya lugar.

En el caso del Reporte Final, el Consejo Directivo resolverá lo conducente en un plazo no mayor a 3 meses.

En caso de que los informes no cumplan con los requisitos, la UCG solicitará al Beneficiario que en un término de 10 días hábiles subsane sus omisiones. El seguimiento y vigilancia del PPCI estarán a cargo de la UCG y del Consejo Directivo, para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Las instancias mencionadas en el párrafo anterior, podrán requerir información y ordenar evaluaciones y visitas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los Beneficiarios, especificando las acciones a realizar para llevar a cabo el cumplimiento del mandato.

Las visitas de verificación se apegarán a lo establecido a lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del PPCI, así como promover su mejora continua, la SE a través de la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del ejercicio de los Apoyos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, mediante los procedimientos de mejora o evaluación que se establezcan para tales fines por parte de la Instancia Normativa o la Instancia Ejecutora.

Asimismo, podrá realizar acciones de seguimiento y supervisión física, en las que se podrá apoyar en la Representación Federal correspondiente, así como de otros organismos evaluadores que determine para tal efecto.

Considerando que los recursos federales de los Programas de Apoyo no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en la SE, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, así como por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los Beneficiarios, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

El Beneficiario deberá dar todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y solventará las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en los siguientes tres ejercicios presupuestales.

18. Coordinación Institucional

La UCG establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para que el PPCI no se contraponga, afecte o presente duplicaciones con otros programas o acciones del Gobierno Federal, así como potenciar sus efectos y/o cobertura.

Con el propósito de articular las estrategias de intervención, alinear las políticas públicas y prevenir las duplicidades en la entrega de Apoyos, la Instancia Ejecutora deberá participar en el cuerpo colegiado que para tal efecto se establezca.

Se podrán celebrar Convenios con entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que operen programas o acciones que contribuyan a lograr los objetivos del PPCI.

Manejo financiero de los apoyos

19. Devengado

Los Apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso al Beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad ante el Consejo Directivo del PPCI antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dicho recurso se ponga a disposición para el cobro correspondiente.

En los casos en que los Beneficiarios de los Apoyos sean entidades federativas o municipios, será condición adicional para considerar que los recursos se encuentren devengados, que se haya realizado la entrega de los recursos a dicho órdenes de gobierno.

Los recursos previstos para otorgar Apoyos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

20. Cuentas bancarias

El Beneficiario deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva por proyecto, mismo que se destinará a la administración únicamente de los recursos federales aprobados por el Consejo Directivo, para la ejecución del proyecto.

En esta cuenta no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones, ya sean propias del Beneficiario o de otros aportantes. En el caso de que se compruebe se utiliza para otros fines, se cancelará el proyecto de manera automática y el Beneficiario deberá devolver los recursos que haya utilizado.

El monto depositado con el fin de aperturar la cuenta no será considerado como mezcla de recursos, siempre que ese monto no exceda el mínimo solicitado por la institución bancaria para tal efecto. Las cuotas o comisiones que se generen de la cuenta que al efecto se apertura, serán a cargo del Beneficiario.

No deberán transferirse los recursos a otras cuentas o instrumentos de inversión.

21. Reintegro de los recursos

El Consejo Directivo podrá solicitar al Beneficiario el reintegro total o parcial del Apoyo otorgado cuando:

- I. Se detecte cualquier documento apócrifo, inconsistencia o irregularidad en la documentación que, para fines de comprobación del ejercicio del recurso, presente el Beneficiario y éste no sea capaz de comprobar la veracidad de la misma;
- II. Que parte o la totalidad la documentación comprobatoria de los recursos, sea de fecha anterior a la notificación del Apoyo otorgado;
- III. Como resultado de las actividades de seguimiento y supervisión, se detecte que el Beneficiario utilizó total o parcialmente los recursos otorgados para fines distintos a aquellos para los que le fueron aprobados y el Beneficiario no demuestre lo contrario o bien existan remanentes en su aplicación;
- IV. Se compruebe que el valor total del proyecto sea menor que el especificado en la Solicitud de Apoyo y en consecuencia el Apoyo corresponda a un porcentaje mayor al máximo señalado en la Convocatoria correspondiente. En este caso se solicitará que el Beneficiario reintegre la diferencia entre ambos valores;
- V. El Beneficiario incumpla en más de una ocasión con la ejecución del proyecto de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Apoyo, y
- VI. Los datos del estado de cuenta presentado en el Informe de Avance o Final no correspondan con los del Beneficiario.

En los casos en que el Beneficiario no haya podido aplicar los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, éste deberá informar a la Instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al evento. En ningún caso este aviso podrá exceder la fecha límite para la entrega del Informe final señalado en la regla 17.

El Beneficiario que por motivo de cancelación o reducción de alcance en el proyecto aprobado conserve recursos, deberá informar a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos.

El Beneficiario deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación que para tal objeto realice la Instancia Ejecutora.

Será obligación de cada Beneficiario reintegrar a la TESOFE, el remanente que exista de los recursos objeto del Apoyo otorgado, una vez que se haya concluido el proyecto o terminado su vigencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles contabilizados a partir de dicha fecha de conclusión de la vigencia del proyecto, salvo que se haya autorizado una prórroga.

Adicionalmente el Beneficiario deberá enterar a la TESOFE, los rendimientos que en su caso se hubieren generado.

Los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que el beneficiario deba enterar a la TESOFE por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los Apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancaria, descontando los impuestos por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR).

Los reintegros y enteros se llevarán a cabo por parte de los Beneficiarios conforme al procedimiento establecido por la TESOFE, para lo cual se deberá requerir a la Instancia Ejecutora la línea de captura que corresponda para proceder al pago de los mismos.

En todos los casos, una vez realizado el reintegro correspondiente a la TESOFE, el Beneficiario deberá entregar a la Instancia Ejecutora la siguiente documentación:

- I. Original del comprobante de reintegro (ficha de depósito o transferencia bancaria), y
- II. Original del comprobante de entero de rendimientos que en su caso se hubieren generado (ficha de depósito o transferencia bancaria).

22. Reintegros y penas por atraso

El Beneficiario que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, deberá pagar una pena por atraso la cual será calculada multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días de retraso, y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 (treinta) la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal que corresponda:

$$\text{Pena} = \text{importe} * \text{días} * \frac{\text{tasa}}{30}$$

En donde: "importe" es el monto no reintegrado en el plazo establecido; "días" se refiere al número de días de retraso contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció; "tasa" corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, se encuentra determinada en su artículo 8° fracción I y corresponde a 0.75 por ciento mensual. A los días de retraso que correspondan a otros Ejercicios Fiscales, se les deberá aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Estas penas por atraso deberán ser indicadas en los Convenios que en su caso se suscriban con los Beneficiarios.

En caso de que la Instancia Ejecutora identifique que los recursos no aplicados fueron transferidos a instrumentos de inversión, el Beneficiario deberá pagar intereses conforme a la tasa señalada en esta Regla, la cual se calculará sobre el monto invertido y por el número de días naturales que los recursos no permanecieron en la cuenta bancaria específica.

En estos casos el beneficiario no será elegible por el Programa para Apoyos futuros en los próximos 3 años.

En los casos en que el Beneficiario esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los Apoyos otorgados, éste no podrá deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operación hayan cobrado la institución financiera. el Beneficiario deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

23. Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio en apego a los derechos humanos;
- II. Recibir los Apoyos para la realización de los Proyectos aprobados por el Consejo Directivo;
- III. Recibir asesoría por parte de la UCG y/o de las Delegaciones Federales de la SE para la correcta aplicación de los recursos comprometidos;
- IV. Solicitar autorización de modificación y/o prórroga por única vez mediante escrito libre dirigido al Titular de la UCG;
- V. Recibir notificaciones por escrito de la aprobación, modificación, prórroga o cancelación de su proyecto emitidos por el Consejo Directivo; y
- VI. Enviar propuestas y/o comentarios al Subsecretario de Industria y Comercio al buzón atención.industriaaycomercio@economia.gob.mx para la mejora de este Programa.

24. Son obligaciones del Beneficiario:

- I. Suscribir el Convenio de Colaboración con la SE por conducto de la Subsecretaría de Industria y Comercio, la UCG, previo al otorgamiento de los Apoyos del PPCI, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- II. Disponer de una cuenta bancaria específica por proyecto para recibir los recursos que les hayan sido otorgados, y en su manejo se observará lo siguiente:
 1. Destinarse únicamente a la administración de los recursos federales recibidos por el Programa, por lo que no se deberán mezclar recursos de otras aportaciones, ya sean propias del Beneficiario, organismo intermedio u otro aportante, y
 2. No deberán transferirse los recursos a instrumentos de inversión.

- III. Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y todo lo establecido en el proyecto aprobado por el Consejo Directivo
- IV. Aplicar eficientemente los apoyos otorgados, en estricto apego al objetivo del proyecto, a los montos autorizados en las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones aplicables, así como conservar los documentos originales conforme a las disposiciones fiscales vigentes, que comprueben el ejercicio y gasto de dicho proyecto.
- V. Entregar a la UCG los Reportes de avance de forma trimestral y documentación soporte del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto, dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del periodo correspondiente, contados a partir de la fecha de entrega de los recursos, de conformidad con el formato establecido (ANEXO B)
- VI. Entregar a la UCG conforme al anexo "B" de las presentes Reglas de Operación, el reporte final junto con la documentación soporte que acredite la conclusión del proyecto que haya sido objeto del apoyo, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del proyecto. Los proyectos no deberán difundirse hasta que el Consejo Directivo haya aprobado su total cumplimiento.
- VII. Entregar a la UCG los estados de cuenta bancarios mensuales a partir del depósito de los recursos federales.
- VIII. Los Beneficiarios deberán atender los requerimientos administrativos y observar en todo momento la legalidad, oportunidad y veracidad de todos y cada uno de los documentos y comprobantes que proporcione.
- IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de verificación, supervisión e inspección cuando así lo solicite la SE, la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control de la SE, la SSIC, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario.
- X. Los Beneficiarios podrán ser sujetos de seguimiento durante tres años, para obtener la información sobre los impactos que se generen en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión de cada proyecto.
- XI. En caso de solicitar una modificación al proyecto, ésta deberá presentarse previo a su ejecución mediante escrito libre dirigido al titular de la UCG, debidamente justificado y anexando la documentación soporte.
- XII. En caso de que una Solicitud de prórroga sea autorizada, ésta será por única vez, la cual no excederá de la mitad del plazo originalmente aprobado para la ejecución del proyecto.
- XIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación el remanente de los recursos objeto del apoyo otorgado que exista, una vez que se haya concluido el proyecto o término de su vigencia, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión de la vigencia del proyecto, salvo que se haya autorizado una prórroga.
- XIV. Adicionalmente, el Beneficiario deberá entregar a la Tesorería de la Federación, los rendimientos que se hubieren generado.
- XV. Los rendimientos que el Beneficiario deba entregar a la Tesorería de la Federación por haberse requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los Apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancaria.
- XVI. El Beneficiario que no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá pagar una pena por el atraso de acuerdo con la (Ley de ingresos de la Federación 2016).
- XVII. En los casos que el Beneficiario esté obligado a reintegrar los recursos objeto de los Apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. El Beneficiario deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.
- XVIII. En caso de publicidad o difusión del proyecto, señalar la participación de la SE a través del PPCI, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de los proyectos aprobados por el PPCI, así como en la información de los resultados obtenidos de conformidad con la regla 30, sobre Transparencia.
- XIX. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, el Convenio de Colaboración, los ordenamientos cuya aplicación sean competencia de la SE y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Incumplimiento y sanciones**25. Causas de incumplimiento**

- I. Incumplan cualquier obligación o disposición prevista en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos, el Convenio de Colaboración o los demás instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los Apoyos;
- II. No apliquen los Apoyos entregados para los fines aprobados. El Consejo Directivo podrá acordar la cancelación, aún cuando se haya identificado que solamente una parte de los recursos se destinaron para fines distintos a los autorizados;
- III. Impedir la realización de visitas de verificación, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión por parte de las instancias de la SE y las que ésta determine;
- IV. No conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los Apoyos otorgados;
- V. No presentar en tiempo y forma el Informe de avance, el Informe final; y
- VI. Presenten información o documentación falsa sobre la aplicación de los recursos y los finiquitos de los tipos de Apoyo aprobados.

26. Sanciones

El Consejo Directivo determinará cuál(es) de la(s) sanción(es) enlistadas a continuación se aplicarán al Beneficiario que incurra en alguna de las Causas de incumplimiento de estas Reglas,

- a) Se cancelarán los apoyos otorgados a los Beneficiarios;
- b) Se solicitará el reintegro total del recurso otorgado, como se especifica en la regla 21;
- c) No podrá ser sujeto de apoyo de ninguno de los programas de subsidios del Sector Economía durante los próximos 3 (tres) años. Para el caso de personas morales la prohibición se hará extensiva a los socios de las mismas.

Evaluaciones y rendición de cuentas**27. Evaluación interna**

El PPCI contará con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2016, registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La Instancia Ejecutora remitirá a las áreas correspondientes de la Secretaría de Economía, la información sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas de Operación, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados de la H. Congreso de la Unión.

28. Evaluación externa

La evaluación externa del PPCI se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, así como a las evaluaciones complementarias, que en su caso, se consideren necesarias para el Programa.

29. Indicadores

El PPCI contará con los indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2016, registrada en el PASH, los cuales se enuncian a continuación:

FIN

- a) Índice de productividad total de los factores de las industrias manufactureras

PROPÓSITO

- b) Número de empresas impulsadas para su integración en cadenas de valor.
- c) Porcentaje de empresas apoyadas que incrementaron su productividad.

COMPONENTE

- d) Porcentaje de capital humano a capacitar de proyectos apoyados.
- e) Porcentaje de capital humano a certificar de proyectos apoyados.

- f) Porcentaje de empresas a certificar de proyectos apoyados.
- g) Porcentaje de estudios por publicar en Internet de proyectos apoyados.
- h) Porcentaje de empresas beneficiadas para maquinaria y equipo de proyectos apoyados.

ACTIVIDAD

- i) Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el Consejo Directivo.
- j) Porcentaje de proyectos aprobados y formalizados.

Transparencia

30. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- I. Las presentes Reglas de Operación además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles en la página de Internet de la SE: www.economia.gob.mx;
- II. La Instancia Ejecutora llevará a cabo labores de difusión y promoción a través de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la SE, los gobiernos de las entidades federativas y Organismos Empresariales, entre otros;
- III. Asimismo, la SE publicará en su portal de Internet los anexos de las presentes Reglas de Operación, lo que permitirá contar con los archivos electrónicos para el llenado de la Solicitud de Apoyo y la documentación adicional;
- IV. En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción de los Programas de Apoyo de la SE, se incluirá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa",
- V. La información de montos y Beneficiarios se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Quejas y Denuncias

31. Inconformidades

Los Solicitantes o Beneficiarios del PPCI podrán presentar ante la UCG sus inconformidades respecto a la aplicación de las presentes Reglas de Operación, mediante escrito libre en el que señalen los fundamentos de hecho y de derecho que motiven su solicitud.

El Consejo Directivo resolverá lo conducente en un plazo no superior a los 3 meses.

32. Quejas y denuncias

Los Beneficiarios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del PPCI y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a. El Órgano Interno de Control en la SE, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., y/o al correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los teléfonos 5629-9500 conmutador ext.: 21214 o 01(800) 08 32-666, y
- b. La Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., y/o al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al teléfono 2000-3000 ext.: 2164.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el 1 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Los proyectos aprobados por el Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT) para el ejercicio fiscal 2015, así como por el Programa para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras (PROIND) para el ejercicio 2015, previo a la entrada en vigor de las presentes Reglas, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobados, con excepción de las correspondientes a cargas financieras que aplicarán sólo en los casos previstos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

Anexos de las Reglas de Operación

Unidad de Compras de Gobierno

ANEXO A**Solicitud de apoyo del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI)**

Homoclave del trámite	Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite

Datos Generales del Solicitante

Razón social:
Representante legal o apoderado:
RFC:
N° de RUPA:
Teléfono (lada y número):
Extensión:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

Domicilio del solicitante

Tipo de vialidad (Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros)	Número exterior:
Nombre de la vialidad:	Número interior:
En caso de ser carretera llenar la siguiente información: Federal () Estatal () Municipal ()	Código postal:
Derecho de tránsito: Libre () Cuota ()	Nombre de la colonia o asentamiento:
Código de la carretera:	Nombre del Municipio o Delegación:
Tramo de la carretera:	Nombre del Estado o Distrito Federal:
Cadenamiento:	
En caso de ser camino llenar lo siguiente: Brecha () Camino () Terracería () Vereda ()	
Tramo del camino:	
Margen: Derecho () Izquierdo ()	
Cadenamiento:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley de Procedimientos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del Trámite

Descripción:

--

Datos del responsable del Proyecto

Nombre del responsable del proyecto: _____

Cargo: _____

Indique con una "X" el Grupo de la Población Objetivo al que pertenece:

Grupo I. Las personas físicas con actividad empresarial y morales de los sectores industriales que integran la población potencial;	
Grupo II. Los organismos empresariales y Asociaciones Civiles constituidos por las personas del Grupo I;	
Grupo III. Los Proveedores de las empresas del Grupo I de servicios especializados;	
Grupo IV. Las instituciones académicas y/o centros de investigación y desarrollo de los sectores industriales, siempre y cuando que el proyecto que presenten sea destinado a las personas físicas y morales del Grupo I y lo acrediten mediante convenios u otros instrumentos jurídicos vigentes. Se excluye a los centros CONACYT y de organismos estatales de ciencia y tecnología.	

Datos del proyecto

Nombre del proyecto (Especifique un nombre que describa con precisión el proyecto):

Domicilio en el que se desarrollará el proyecto:

Número total y descripción de etapas del proyecto:

Descripción detallada de las(s) etapa(s) para la que se solicita el apoyo:

Entregables:

Objetivo general:

Metas:

Duración del proyecto en meses (Una vez entregado los recursos):

Descripción detallada del proyecto, precisando, en su caso, la(s) etapa(s) para las que se solicita el apoyo:

Rubros y conceptos específicos de gasto

	Tipo de Apoyo	Concepto	Monto sin IVA	Entregable
1				
2				

3				
4				
5				
6				
7				
8				

De acuerdo al objetivo general de este Programa, el proyecto presentado pretende: (seleccionar al menos uno de los siguientes)

- () incrementar la productividad de la empresa y/o
 () Insertar a la empresa en cadenas de valor

Aportaciones del proyecto

Costo Total		Aportación del solicitante		Aportación que solicita a la SE	
Monto en pesos	%	Monto en pesos	%	Monto en pesos	%
	100				

Otros apoyos de la Secretaría de Economía

En caso de haber sido beneficiario de éste u otros fondos o programas federales indique lo siguiente:

Fondo o programa		
Nombre del proyecto		
Monto del apoyo (\$)	Año	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes. Acepto que me sean realizados todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos, por medio del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que proporcione mediante este formato, los cuales, me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lugar y fecha

Nombre del
Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Términos y condiciones

1. Esta forma es de libre reproducción y debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
2. En caso de que la solicitud ingrese físicamente, el interesado deberá presentarse además una copia en formato electrónico PDF.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
4. Si se requiere más espacio para información, podrá usar hojas adicionales y anexarlas al formato, señalando el campo de la información y haciendo referencia de esto en el campo correspondiente.
5. La firma del Solicitante debe ser autógrafa.
6. Protección de Datos Personales

Los datos recabados de las personas físicas y morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyos al

Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI). La Unidad de Compras de Gobierno es la responsable de los datos recabados del Solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx

7. Documentos que deben anexarse al presente formato:

- Copia de identificación oficial del representante legal del solicitante (IFE, pasaporte, cédula profesional o FM3) que esté vigente.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que haga constar que el representante y/o dueños de las empresas que solicitan apoyo no son servidor público de la SSIC, de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, ni es cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o civil de alguno de los servidores públicos que participen formalmente en el proceso de evaluación y/o autorización de los apoyos. En el caso de personas morales que no tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Esta prohibición será aplicable hasta un año con posterioridad a que los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.
- Carta bajo protesta de decir verdad de que el Solicitante no se encuentra recibiendo apoyos de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos, suscrita por el titular o representante legal.
- Copia de cédula del RFC. Con una vigencia no mayor a tres meses.
- Comprobante de domicilio a nombre del Solicitante, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- Respuesta del SAT de Solicitud de no Adeudos Fiscales de conformidad con Regla I.2.1.14. De la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2010", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010, o la que la sustituya (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación). Con una vigencia no mayor a tres meses.
- La cotización del proveedor del proyecto con IVA desglosado, amplitud de especificaciones, términos y vigencia, que incluya información de identificación y contacto de dicho proveedor.
- En caso de solicitar apoyo para estudios, deberá anexar escrito en donde se indiquen los Términos de Referencia. Para el caso de cursos, señalar si son para capacitar o certificar.
- Instrumento Público legible, en el que conste la constitución de la empresa conforme a la legislación mexicana y en donde el objeto se refiera a las actividades económicas consideradas en el Programa, mismas que se debe acreditar tengan realizando 12 meses antes a la solicitud (Acta Constitutiva y sus modificaciones, en su caso).
- Instrumento Público legible en el que conste el Poder General para Actos de Dominio o Administración del representante legal, que es la persona con la que se firmará el convenio en el caso de ser aprobado el proyecto.
- En su caso, Constancia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), publicada en el DOF el 9 de febrero de 2004 y sus reformas.
- En el caso de las personas físicas, acreditar con los documentos fiscales tener el régimen de persona física con actividad empresarial.

8. Tiempo de respuesta: máximo:

45 días hábiles.

9. Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.



Unidad de Compras de Gobierno

ANEXO B

Reporte de avance y/o final para proyectos del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI)

Homoclave del trámite	Folio
Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite

Datos Generales del beneficiario

Razón social:
Representante legal o apoderado:
RFC:
N° de RUPA:
Teléfono (lada y número):
Extensión:
Teléfono móvil:
Correo electrónico:

Domicilio del beneficiario

Tipo de vialidad (Por ejemplo: Avenida, Boulevard, Carretera, Camino, Privada, Terracería, entre otros)	Número exterior:
Nombre de la vialidad:	Número interior:
En caso de ser carretera llenar la siguiente información: Federal () Estatal () Municipal ()	Código postal:
Derecho de tránsito: Libre () Cuota ()	Nombre de la colonia o asentamiento:
Código de la carretera:	Nombre del Municipio o Delegación:
Tramo de la carretera:	Nombre del Estado o Distrito Federal:
Cadenamiento:	
En caso de ser camino llenar lo siguiente: Brecha () Camino () Terracería () Vereda ()	
Tramo del camino:	
Margen: Derecho () Izquierdo ()	
Cadenamiento:	

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley de Procedimientos, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Información del trámite

Descripción:

Datos del reporte

Nombre del Proyecto:

Marque la opción que corresponda: Reporte de avance (<input type="checkbox"/>) Reporte final (<input type="checkbox"/>)

Fecha de notificación de autorización de Apoyo:

Fecha de cierre del Proyecto:

Periodo que abarca el reporte:				
--------------------------------	--	--	--	--

dd/mm/aaaa	al	dd/mm/aaaa
------------	----	------------

Indicadores de desempeño

Número de personas capacitadas y/o certificadas:
--

Número de empresas o procesos certificados:

Otro indicador (especifique):

	Producción		Empleo
Año			
2014			
2015			
2016 estimado con apoyo PPCI			
2016 estimado sin apoyo PPCI			

Ejercicio de los apoyos

Señale las erogaciones con cargo a los apoyos otorgados por el PPCI, con sus respectivos entregables. En su caso, indique documentación soporte.
--

Concepto:

Tipo:

Monto:

Soporte documental:

En su caso, indique si alguna de estas erogaciones se encuentra en los supuestos de excepción de monto de apoyo.
--

Describa ampliamente cómo las erogaciones realizadas se relacionan con el desarrollo y ejecución del Proyecto:
--

Metas y Objetivos
Describe el avance o en el cumplimiento de las metas del Proyecto de conformidad con su solicitud y lo aprobado por el Consejo Directivo, cómo y en qué medida:
De ser necesario, explique las razones por las cuales no se ha cumplido las metas y objetivos del Proyecto:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente formato son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.		
_____	_____	_____
Lugar y fecha	Nombre del Representante Legal	Firma autógrafa del Representante Legal

Términos y condiciones

1. Esta forma es de libre reproducción y debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
2. En caso de que el Reporte de avances y/o final ingrese físicamente deberá presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
4. Si se requiere más espacio para información, podrá usar hojas adicionales y anexarlas al formato, haciendo referencia de esto en el campo correspondiente.
5. La firma del Beneficiario o representante legal, debe ser autógrafa.
6. **Protección de Datos Personales:**
 - Los datos recabados de las personas físicas y morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyos al Programa de Productividad y Competitividad Industrial (PPCI). La Unidad de Compras de Gobierno es la responsable de los datos recabados del Beneficiario, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Alfonso Reyes No. 30, planta baja. Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06140, México, D.F., teléfono: 57299100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx.
7. **Documentos que deben anexarse al presente formato:**
 - Facturas con su archivo xml correspondiente, comprobantes de avance y demás evidencia documental que compruebe la aplicación de los recursos.
 - Estudios, reportes preliminares, resultados de investigaciones y otros documentos, que deriven de los rubros y conceptos específicos de gasto en los que se aplicaron los Apoyos.
8. **Tiempo de respuesta**
 - Para el Reporte Final el plazo es de 3 (tres) meses.
 - El Reporte de Avances es un aviso, por lo cual no requiere respuesta.
9. **Teléfonos y correos para quejas:**
 - **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
 - **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

**ANEXO C: Proceso de Selección de Proyectos SSIC, SE
PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI)**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#	Encargado	Descripción	Entrada	Salida
1.	SE - UCG	Recibe las solicitudes de proyectos. En su caso, las Delegaciones o Subdelegaciones correspondientes reciben las solicitudes de apoyo y las remiten a la UCG. Trámite SE-00-000 PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI).		Propuestas de los Solicitantes
2.	UCG	Revisa y valida el cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad. Si cumple, remite al Secretario Técnico del Consejo Directivo. En caso de que la solicitud esté incompleta o no cumpla los requisitos, se prevendrá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane las omisiones. De no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.	Propuestas de los Solicitantes	Proyectos elegibles
3.	UCG	Recibe y presenta las solicitudes al Consejo Directivo	Proyectos elegibles	Solicitudes candidatas a obtener el apoyo
4.	Consejo Directivo	Acuerda con los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación, aprobar o negar los proyectos	Solicitudes evaluadas candidatas a obtener el apoyo	Acta de Acuerdos del Consejo Directivo
5.		Si la Solicitud de Apoyo es aprobada, el Consejo Directivo determina el monto de apoyo aprobado (continúa paso 7) Si la solicitud es rechazada continuar en el paso 6.		
6.	Secretariado Técnico del Consejo Directivo.	Hará del conocimiento al Solicitante del rechazo de la Solicitud de Apoyo presentada junto con la fundamentación y motivación a que haya lugar. Fin del Proceso.	Resolución de solicitud	
7.	Secretariado Técnico del Consejo Directivo.	Hará del conocimiento a los beneficiarios de los proyectos que fueron aprobados		Comunicado
8.	Beneficiario y la SE	En su caso, suscriben el instrumento jurídico aplicable por conducto de la UCG.		Instrumento jurídico
9.	Beneficiario	Apertura de una cuenta bancaria conforme a la Regla 20 para recibir los recursos federales y envía la documentación que determine la UCG para tramitar su alta ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SE.		Cuenta Bancaria
10.	SE	En su caso, realiza la ministración de recursos aprobados por el Consejo Directivo a la cuenta del beneficiario.	Recibo	Depósito de recursos
11.	UCG	Informa la autorización para el uso de los recursos al beneficiario.	Convenios de Colaboración suscritos	Autorización para el uso de recursos
12.	Beneficiario	En su caso, envía un recibo de buen uso de los recursos federales que se le otorgarán. En caso de que corresponda un reporte trimestral continúa paso 13, de caso contrario continuar al paso 15.		Recibo

13.	Beneficiario	<p>Envía el reporte de avance trimestral sobre los avances físico-financieros del proyecto a la SE durante los primeros diez días hábiles posteriores al término del periodo correspondiente, contados a partir de la fecha de entrega de los recursos.</p> <p>Este deberá incluir la documentación de soporte que aplique, que ampare el buen uso de los recursos, recibidos acorde a la etapa en la que se encuentre el proyecto. Así mismo se deberán sustentar las aportaciones adicionales.</p> <p>Trámite ante COFEMER: SE-00-000 REPORTE DE AVANCES Y/O FINAL DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI).</p>	Documentación soporte	Reporte Trimestral de avances
14.	UCG	<p>Analiza y elabora una resolución sobre el Reporte Trimestral.</p> <p>La UCG podrá solicitar información adicional o complementaria para valorar el cumplimiento de los objetivos del proyecto apoyado, así como llevar a cabo las inspecciones físicas y revisión documental necesarias.</p>	Reporte Trimestral del Beneficiario validado	Resolución sobre Reporte Trimestral
		<p>En caso de que el Reporte Trimestral sea aprobado continuar en el siguiente renglón, de lo contrario continuar en el paso 18.</p>		
		<p>Si aplica otro reporte trimestral continuar en el paso 13, de lo contrario continuar en el paso 15.</p>		
15.	Beneficiario	<p>Envía un reporte final sobre los resultados del proyecto a la SE.</p> <p>Este deberá incluir la documentación soporte y los entregables definidos que amparen el buen uso de los recursos, tanto los estatales como los federales, recibidos.</p> <p>Trámite ante COFEMER: SE-00-000 REPORTE DE AVANCES Y/O FINAL DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI).</p>	Documentación soporte	Reporte Final
16.	UCG	<p>Analiza y elabora una resolución sobre el Reporte Final.</p> <p>La UCG podrá solicitar información adicional o complementaria para valorar el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa apoyado, así como llevar a cabo las inspecciones físicas y revisión documental necesarias.</p> <p>La UCG presentará estos resultados al Consejo Directivo.</p>	Reporte Final validado	Resolución sobre Reporte Final
		<p>En caso de que el Reporte Final sea aprobado continuar en el paso 17, de lo contrario continuar en el paso 18.</p>		
17.	UCG	<p>Integra la información del reporte final a la consolidación de resultados de los recursos ejercidos del PPCI.</p> <p>Fin del Proceso.</p>	Reporte Final validado	Reporte de Resultados del Fondo
18.	Consejo Directivo	<p>Determina el monto de reintegro que deberá realizarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la secretaría Técnica notifica al Beneficiario.</p>		Notificación
19.	Beneficiario	<p>Reintegra los recursos y rendimientos financieros que determine el Consejo Directivo, de conformidad con el procedimiento que para ello establezca la Tesorería de la Federación y demás autoridades competentes.</p> <p>Fin del Proceso.</p>	Solicitud de Reintegro	Reintegro de recursos

ANEXO D: Proyecto de Convenio de Colaboración PARA SUSCRIBIRSE CON LOS BENEFICIARIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR A QUE LAS INDUSTRIAS INCREMENTEN SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE CAPITAL HUMANO Y, CON ELLO, MEJOREN SU PRODUCTIVIDAD E IMPULSEN SU INTEGRACIÓN A CADENAS DE VALOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR <<NOMBRE>>, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COMPRAS DE GOBIERNO; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO "RAZÓN SOCIAL">>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL BENEFICIARIO, REPRESENTADA POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que es objetivo del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI) contribuir a que las industrias incrementen sus capacidades instaladas y, con ello, mejoren su productividad para impulsar su integración a cadenas de valor, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal;
2. Que la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.
3. El Consejo Directivo del PPCI, aprobó la solicitud de apoyo, indicada en el ANEXO 1 del presente Convenio, bajo el número de folio <<NO. DE FOLIO>> que presentó EL BENEFICIARIO en fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en lo sucesivo EL PROYECTO, en los términos de las citadas REGLAS DE OPERACIÓN.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARÍA QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARÍA, entre otros asuntos, promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;
- I.3. Con fundamento en la regla 11.inciso i) de las REGLAS DE OPERACIÓN, <<la/el>><<NOMBRE>>, El Jefe de Unidad de Compras de Gobierno cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.4. La Unidad de Compras de Gobierno de LA SECRETARÍA, en lo sucesivo la UCG, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con EL BENEFICIARIO, para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. Que el PPCI, cuenta con recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal <<AÑO>>, al ramo 10 de LA SECRETARÍA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número <<NÚMERO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL>>, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. DEL BENEFICIARIO QUE:

- II.1 Es una <<TIPO DE SOCIEDAD >>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

<<SI EL BENEFICIARIO ES PERSONA FÍSICA>> Es una persona física de nacionalidad mexicana.

- II.2** Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.
- II.3** Que realiza actividades de industria manufacturera y, dentro de su objeto social se encuentra <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- II.4** El <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- II.5** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.
- II.6** No está recibiendo apoyos de otros programas federales que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PPCI.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARÍA y EL BENEFICIARIO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado aportar recursos para el desarrollo del proyecto aprobado por el Consejo Directivo del PPCI en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN; que de conformidad con las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer el monto y los mecanismos para la ministración de los recursos que la Secretaría aportará para el desarrollo de EL PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo y detallado en el ANEXO 1, el monto de recursos que aportará EL BENEFICIARIO, así como los compromisos que éste adquiere para la correcta aplicación del apoyo.

SEGUNDA.- LA SECRETARÍA aportará recursos por concepto de apoyos transitorios hasta por un monto total de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>>, para desarrollar EL PROYECTO.

EL BENEFICIARIO se obliga a aportar recursos por un monto de <<CANTIDAD EN PESOS (CANTIDAD EN LETRA 00/100 M.N.)>> para desarrollar EL PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo y detallado en el ANEXO 1 de este Convenio, así como a llevar a cabo su ejecución.

La aportación por parte de LA SECRETARÍA se realizará de conformidad con lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que el desarrollo y ejecución de EL PROYECTO, señalado en el ANEXO 1 de este Convenio, se sujetarán a los términos establecidos en la Solicitud de Apoyo aprobada así como a los montos, conceptos específicos, condiciones y porcentaje de apoyo aprobados por el Consejo Directivo, misma que se agrega como parte integral del presente instrumento, así como a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN.

CUARTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL BENEFICIARIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL BENEFICIARIO, se obliga a que los recursos señalados en la Cláusula Segunda sean destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARÍA citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, EL BENEFICIARIO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio; en consecuencia, EL BENEFICIARIO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte DEL BENEFICIARIO del recibo que en derecho proceda.

SEXTA.- LA SECRETARÍA procurará la asistencia y orientación a EL BENEFICIARIO.

SÉPTIMA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos otorgados para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La SSIC a través de la UCG como área responsable del PPCI, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

OCTAVA.- EL BENEFICIARIO se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que, a la fecha de terminación del presente Convenio, no se hubiesen aplicado a los fines autorizados, no se encuentren comprobados con la documentación correspondiente, o bien, los que resulten de la revisión de gastos en el informe final al que está obligado EL BENEFICIARIO a entregar a la UCG, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Quinta, incluyendo los rendimientos financieros e intereses, de conformidad con lo establecido en las Reglas 21 y 22 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

NOVENA.- LA SECRETARÍA manifiesta y EL BENEFICIARIO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las Reglas 25 y 26 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en LA SECRETARÍA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO a partir de la firma de este Convenio, la UCG, por sí misma o a través de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección.

EL BENEFICIARIO se obliga a aceptar y facilitar las visitas de supervisión e inspección que, en el ejercicio de sus atribuciones realizan las autoridades señaladas en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que EL BENEFICIARIO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio, las Reglas de Operación del PPCI, y demás disposiciones aplicables, SE podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

Esta rescisión operará sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PPCI, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DÉCIMA QUINTA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de su fecha de firma y terminará el 31 de diciembre del 20___, o hasta en tanto EL BENEFICIARIO cumpla con todas las disposiciones a su cargo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, lo firman en <<NÚMERO DE TANTOS>> tantos en la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de <<AÑO>>.

POR LA SECRETARÍA

POR EL BENEFICIARIO

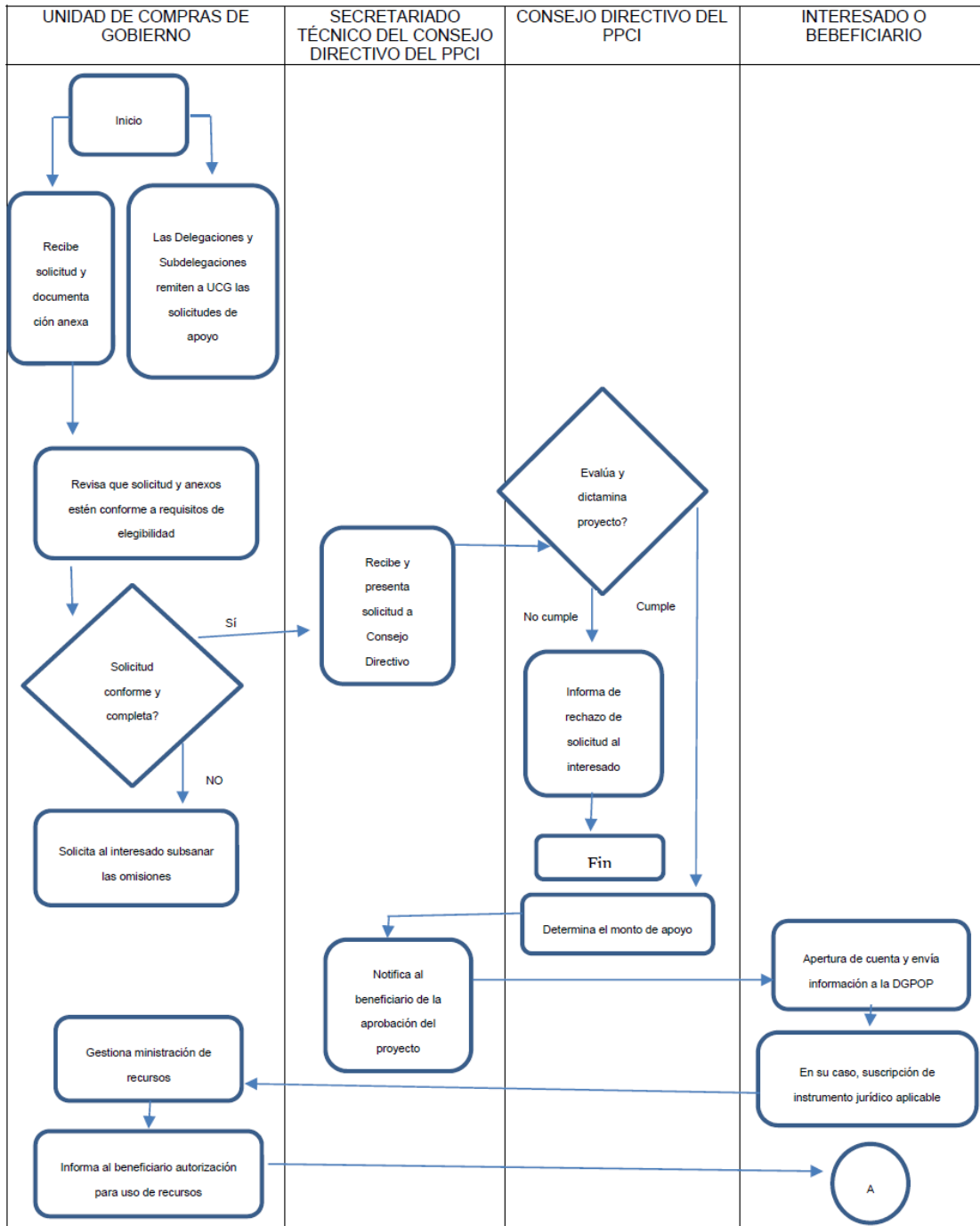
<<NOMBRE>>

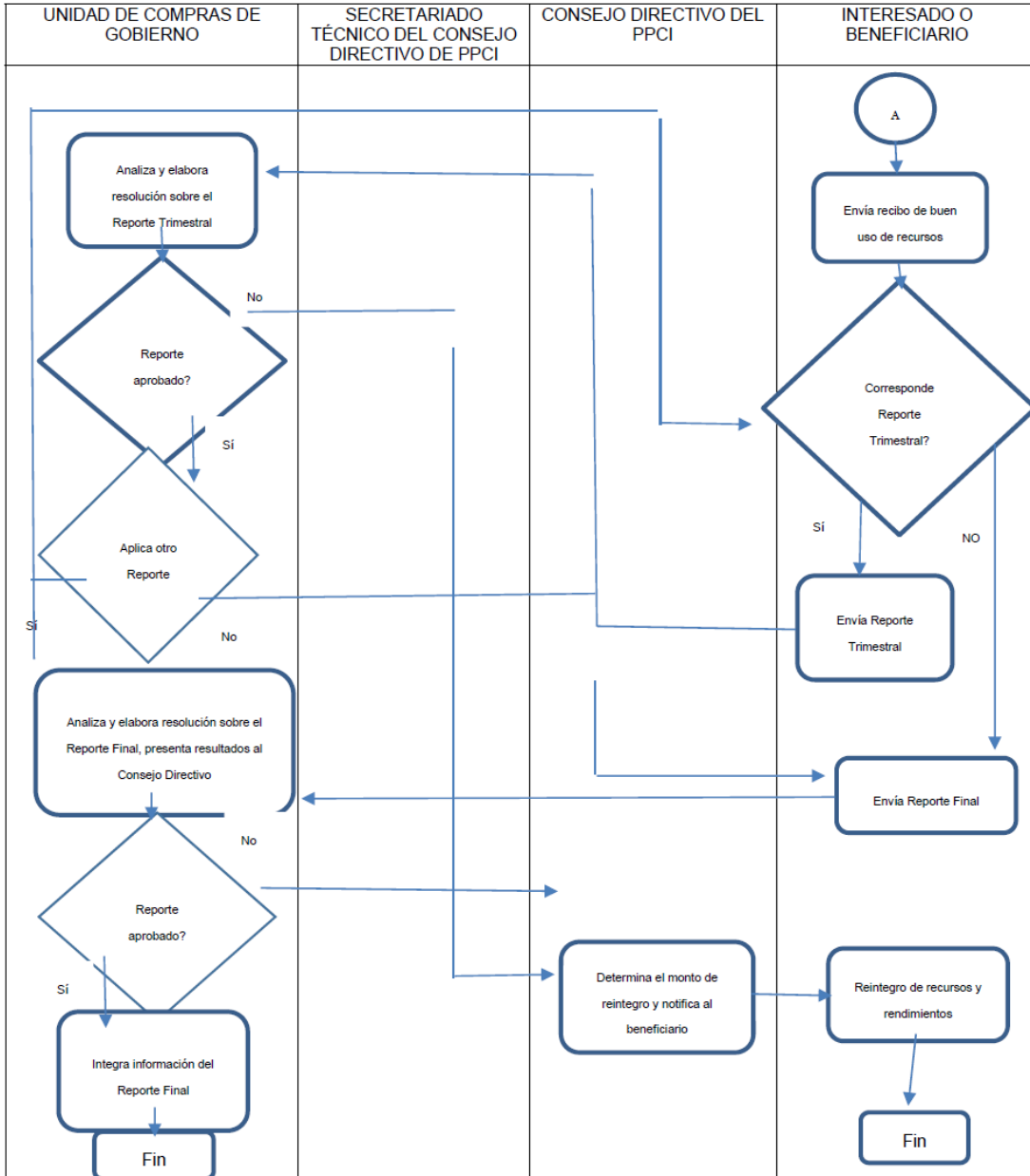
C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O

TITULAR DE LA UNIDAD DE COMPRAS DE GOBIERNO

APODERADO LEGAL>>

ANEXO E: Diagrama de flujo del proceso de selección de Proyectos UCG – SE PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PPCI)





Anexo F. Sectores Industriales y actividades susceptibles de ser apoyadas por el PPCI.

Industria alimentaria	
311222	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles
311330	Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate
311421	Deshidratación de frutas y verduras
311422	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación
311423	Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
311511	Elaboración de leche líquida
311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada
311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos
311612	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles
311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles
311921	Beneficio del café
311940	Elaboración de condimentos y aderezos
311992	Elaboración de levadura
Industria de las bebidas	
312131	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva (exclusivamente vinos de mesa)
312139	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas (exclusivamente sidra)
312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave (exclusivamente mezcal)
Textil, confección y vestido	
313111	Preparación e hilado de fibras duras naturales
313112	Preparación e hilado de fibras blandas naturales
313113	Fabricación de hilos para coser y bordar
313210	Fabricación de telas anchas de trama
313220	Fabricación de telas angostas de trama y pasamanería
313230	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas)
313240	Fabricación de telas de punto
313310	Acabado de productos textiles
313320	Fabricación de telas recubiertas
314110	Fabricación de alfombras y tapetes
314120	Confección de cortinas, blancos y similares
314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
314992	Fabricación de redes y otros productos de cordelería
314993	Fabricación de productos textiles reciclados
314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
315110	Fabricación de calcetines y medias de punto
315191	Fabricación de ropa interior de punto
315192	Fabricación de ropa exterior de punto
315210	Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos
315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
315222	Confección en serie de camisas
315223	Confección en serie de uniformes
315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
315999	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte
Curtido y calzado	
316110	Curtido y acabado de cuero y piel
316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero
316212	Fabricación de calzado con corte de tela
316213	Fabricación de calzado de plástico
316214	Fabricación de calzado de hule
316219	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales
Industria química	
325411	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas

Industria Siderúrgica	
331111	Complejos siderúrgicos
331112	Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones
331210	Fabricación de tubos de postes de hierro y acero
331220	Fabricación de otros productos de hierro y acero
331510	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero
331520	Moldeo por fundición de pieza metálicas no ferrosas
Industria Metalmeccánica	
332110	Fabricación de productos metálicos y troquelados
332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general
332810	Recubrimientos y terminados metálicos
332991	Fabricación de valeros y rodamientos
Maquinaria y Equipo	
333111	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola
333112	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario
333120	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la construcción
333510	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmeccánica
Industria Electrónica	
334110	Fabricación de computadoras y equipo periférico
334210	Fabricación de equipo telefónico
334220	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico
334290	Fabricación de otros equipos de comunicación
334310	Fabricación de equipo de audio y de video
334410	Fabricación de componentes electrónicos
334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
334610	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos
Industria Eléctrica	
335110	Fabricación de focos
335210	Fabricación de enseres electrodomésticos menores
335220	Fabricación de aparatos de línea blanca
335311	Fabricación de motores y generadores eléctricos
335312	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica
335910	Fabricación de acumuladores y pilas
335920	Fabricación de cables de conducción eléctrica
335930	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas
335991	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito
Industria Aeronáutica	
336410	Fabricación de equipo aeroespacial.
488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo.
Industria Naval	
336610	Fabricación de embarcaciones
Industria Automotriz	
326192	Fabricación de autopartes de plástico con y sin reforzamiento
336110	Fabricación de automóviles y camionetas
336120	Fabricación de camiones y tractocamiones
336210	Fabricación de carrocerías y remolques
336310	Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículos automotrices
336320	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico y sus partes para vehículos automotores
336330	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices
336340	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices
336350	Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores
336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
336370	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices
336390	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices